

**CONSEJO DIRECTIVO  
ACUERDO No. 01-053  
(Bucaramanga, Noviembre 21 de 2014)**

**Por medio del cual se establecen los Derechos Pecuniarios y  
Complementarios vigencia 2015 de las Unidades Tecnológicas de  
Santander**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LAS UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER  
En uso de sus atribuciones legales y**

**C O N S I D E R A N D O:**

La ley 30 de 1992 preceptúa en el artículo 122, el cobro de las instituciones de educación superior de los derechos pecuniarios por razones académicas referentes a los derechos de inscripción, derechos de matrícula, derechos de realización de exámenes de habilitación, supletorios y preparatorios, derechos por la realización de cursos especiales y de educación permanente, derechos de grado y derechos de expedición de certificados y constancias.

Que la ley cita, determinar en su parágrafo segundo que las instituciones de educación superior estatales u oficiales, podrán además de los derechos contemplados como pecuniarios, exigir otros derechos denominados complementarios, los cuales no pueden exceder del 20 % del valor de la matrícula.

Que el artículo 1 de la resolución N° 5150 del 08 de Noviembre del 2005, señala que todas las instituciones de educación Superior debe informar al Ministerio de Educación Nacional, por intermedio de su rector o representante legal, los valores de los derechos pecuniarios que pretendan hacer efectivo para los programas académicos y cursos que ofrezcan en desarrollo durante el año inmediatamente siguiente.

Así mismo la resolución N° 1780 de marzo 18 de 2010, indica en su artículo primero Numeral K parágrafos, 1, 2 y 3, el procedimiento y el plazo establecido para que las IES informen al Ministerio de Educación Nacional el acto administrativo por medio del cual se determina los valores e incrementos de los derechos pecuniarios para la respectiva vigencia.

Que el artículo séptimo de la precitada resolución manifiesta que es deber de las instituciones de educación superior pública, tener disponibles en la página de inicio de su sitio web, los valores de matrícula y demás derechos pecuniarios, los actos administrativos internos mediante los cuales se aprobaron tales valores señalando el incremento de los mismos.



